



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2025-MPA-GM

Ayabaca, 18 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N°0181-2025-MPA/SGL/RLCH, con fecha 07 de febrero del 2025, emitida por la Sub Gerencia de Logística; **CARTA N°01-2025/LICITACIÓN PÚBLICA 02-2025-MPA-CS-1.**, con fecha 07 de febrero del 2025, emitida por el Presidente Comité de Selección; **Informe N°091-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 17 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, señala que: Artículo 23. Adjudicación simplificada: La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, de artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2025-MPA-GM

cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el cual **se indica que se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000010-2025, por el importe de S/. 489,873,95 soles**(Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 95/100), PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS E INSUMOS: HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLATANO, SOYA Y CAÑIHUA ENREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPA, AÑO 2025.

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 14-2025-MPA-GM**, de fecha 21 de enero del 2025, donde se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "**LICITACION PUBLICA N°02 02-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLATANO, SOYA Y CAÑIHUA ENREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**. Por el monto S/489,873.95 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100 SOLES).

Que, mediante **Informe N° -2025-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 29 de enero del 2025; el Sub Gerente de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanza a Presidente de Comité de Selección, el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "**LICITACION PUBLICA N°02 02-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **HOJUELAS PRECOCIDAD DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLATANO,**

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2025-MPA-GM



SOYA Y CAÑIHUA ENREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025. por el monto S/489,873.95 CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100, conforme al artículo 47 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, modificado mediante Decreto Supremo N°344-2028-EF.

Que, con **ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ Y ELABORACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA N°02-2025-MPA-CS-1**, de fecha 07 de febrero del 2025, se reunieron el a Gerencia de Logística, los miembros del comité de selección.

Frawk Roger Livia Chávez	Presidente	Sub Gerencia de Logística
Víctor Niño Alberca	1° Miembro	Responsable del Programa Vaso de Leche
Carlos Alberto Llacsahuanga Jiménez	2° Miembro	Gerente de Desarrollo Económico Social

Para la instalación del Comité de Selección y la elaboración de bases administrativas que regirán en el procedimiento de selección, considerando que las bases administrativas han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido por la Ley N°30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **CARTA N° 01-2025/LICITACIÓN PÚBLICA 02-2025-MPA-CS-1**, con fecha 07 de febrero del 2025, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°02-2025-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria) **CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS. HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLATANO, SOYA Y CAÑIHUA EMREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINIRALES, PARA EL RPOGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABAC, AÑO FISCAL 2025**, con un valor estimado de S/ 489,873.95 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 95/100).

Que, mediante **Informe N° 091 -2025-MPA-GAJ/RMMA**, de fecha 17 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría, recomienda que, mediante ACTO RESOLUTIVO la APROBACIÓN de Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°02-2025-MPA-CS-1; para **LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS : HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENREQUECIDA CON VITAMINAS Y MINIAALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**” con un valor estimado de S/. 489, 873.95 soles (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100), soles incluido IGV, seguros e impuestos de ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales utilidad IGV, bajo el sistema de contratación a suma alcanzada.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2025-MPA-GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°02-2025-MPA-CS-1; (Primera Convocatoria) PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS: HOJUELAS PRECOCIDA DE AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA, TARWI, HARINA DE PLÁTANO, SOYA Y CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025" con un valor estimado de S/. 489, 873.95 soles (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100), soles incluido IGV, seguros e impuestos de ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales utilidad IGV, bajo el sistema de contratación a suma alcanzada.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Órgano encargado de las Contrataciones, se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación y a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe